



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 1094-2018-1110-SSC-GAT/MSI

San Isidro, 31 de octubre de 2018

### LA SUBGERENTE DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

**VISTO;** la información registrada en la base predial de la Municipalidad de San Isidro;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° del TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el domicilio fiscal es el lugar fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario; correspondiendo a los contribuyentes fijarlos y cambiarlos, conforme a las normas que la Administración Tributaria establezca.

Que, en el inciso c) de los artículos 12° y 13° del referido dispositivo legal señala que, cuando no se fije un domicilio fiscal, se presume como tal, sin admitir prueba en contrario aquel donde se encuentran los bienes relacionados con los hechos que generan la obligación tributaria.

Que, artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1246, establece que la declaración tributaria (con carácter de jurada) regulada por el inciso b) del artículo 14° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, la presenta únicamente el adquirente del predio bajo cualquier título, señalando que en virtud de esta declaración tributaria – que debe sustentarse con el documento que acredite la propiedad – la Municipalidad respectiva procederá al descargo automático del anterior propietario. En ese sentido, el propietario del predio (transferente) será descargado de oficio en merito a la declaración tributaria presentada por el nuevo propietario (adquirente).

Que, el Decreto de Alcaldía N° 019-2015-ALC/MSI publicado el 21/10/2015 en el diario oficial El Peruano, señala en su artículo 7° que el domicilio fiscal declarado ubicado en predios distintos al que es materia de declaración y en caso de transferencia de predios (siempre que existan tributos pendientes de pago), **será objeto de verificación en caso que** en la primera diligencia de notificación no se ubique en el domicilio declarado o que **se detecte que éste no es domicilio del contribuyente.**

Que, de acuerdo a la Directiva General N° 005-2018/MSI, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2018-0200-GM/MSI de fecha 17/07/2018, se precisa que para efecto de establecer el domicilio fiscal del deudor tributario, **la Administración Tributaria preferirá en primer orden el predio que genera el tributo**, caso contrario, el deudor tributario deberá acreditar su vinculación atendiendo a los lineamientos de la normativa vigente que la regula.

Que, asimismo el mencionado dispositivo legal, señala en su punto 6.2. que existen dos (02) oportunidades para establecer el domicilio fiscal, pudiendo efectuarse de forma voluntaria y **por requerimiento de la Administración Tributaria**, siendo



esta última aplicable cuando se establezca causa justificada para su cambio, considerándose a los casos en que se advierta que por efecto del descargo automático, el predio declarado como domicilio fiscal registre un cambio de propietario.

Que, en atención a lo señalado en el numeral 7.2.1, de la Directiva General N° 005-2018/MSI, la Administración Tributaria podrá presumir el domicilio fiscal, sin admitir prueba en contrario, en cualquiera de los lugares fijados en el cuadro de domicilios presuntos, considerándose aquel donde se encuentran los bienes relacionados con los hechos que generan las obligaciones tributarias.

Que, de acuerdo a lo señalado en inciso e) del artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, corresponde a la Subgerencia de Servicios al Contribuyente coordinar y controlar las actividades vinculadas a la emisión anual mecanizada de las Declaraciones Juradas y hojas de liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los contribuyentes.

Que, de los contribuyentes precisados en el Anexo A de la presente resolución se ha detectado que por efecto del descargo automático, el predio declarado como domicilio fiscal registra un cambio de propietario, constituyéndose en una causa justificada para su cambio, en atención a lo señalado en la Directiva General N° 005-2018/MSI.

Que, a través de los requerimientos precisados en el anexo A de la presente resolución, se otorgó un plazo de quince (15) días hábiles para que declaren su nuevo domicilio fiscal, conminándose que a su vencimiento se considerará el predio generador del tributo como su nuevo domicilio fiscal.

Por lo expuesto, y al amparo de lo previsto en el artículo 158° de la Ley 27444 y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias, que aprobó la Estructura Organizacional y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ACTUALIZAR** los domicilios fiscales de los contribuyentes precisados en el Anexo A de la presente resolución en la base predial de la Municipalidad de San Isidro, considerando los predios generadores del tributo detallados en el Anexo A como su nuevo domicilio fiscal.

**SEGUNDO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución a través del Portal Web de la Municipalidad de San Isidro ([www.msi.gob.pe](http://www.msi.gob.pe)), en atención a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 105° del TUO del Código Tributario.

**TERCERO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Servicios al Contribuyente y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



*[Firma manuscrita]*

**DENISS DIANA PIZARRO SALAS**  
Subgerente de Servicios al Contribuyente

**Anexo A de Resolución de Subgerencia N° 1094-2018-1110-SSC-GAT/MSI**

CODIGO	NOMBRE DE CONTRIBUYENTE	CONDICIÓN	DOMICILIO DECLARADO	N° RQ (DF)	N° DA/DT	NOTIFICACION RQ	DOMICILIO FISCALIZADO	N° RQ (DT)	NOTIFICACION RQ
01419100	PENNY BIDEGARAY AUGUSTO ALEJANDRO	PERSONA NATURAL	CALLE 18 (URB. CORPAC) 0213 - SAN ISIDRO	56	D.A. 2018-001183	17/08/2018	CALLE ULLOA, ALBERTO 0193 DPT 702 - SAN ISIDRO	56	20/08/2018
01733054	CARRILLO NAVARRO CAROLINA MARÍA	PERSONA NATURAL	CALLE LOS ALAMOS 0495 0485 - SAN ISIDRO	48	D.T. 2018-000449	20/08/2018	AV DE RIBERA, NICOLÁS 0685 - SAN ISIDRO	48	20/08/2018
01733055	CARRILLO NAVARRO JUAN JOSÉ PABLO	PERSONA NATURAL	CALLE LOS ALAMOS 0495 0485 - SAN ISIDRO	49	D.T. 2018-000451	20/08/2018	AV DE RIBERA, NICOLÁS 0685 - SAN ISIDRO	49	20/08/2018
01055029	SARDA LUSICH ERIC	PERSONA NATURAL	CALLE LOS LIRIOS 0182 DPT 188 - SAN ISIDRO	51	D.M. 2018-017176	17/08/2018	CALLE LOS LIRIOS 0148 DPT 403 - SAN ISIDRO	51	17/08/2018
01631082	BOLUARTE CASTRO BETSY ELIZABETH	PERSONA NATURAL	AV BELEN 0300 S DPT - SAN ISIDRO	46	D.M. 2018-030578	17/08/2018	C.HAB RESIDENCIAL SANTA CRUZ 0300 BLK S DPT 102 - SAN ISIDRO	46	20/08/2018
01694004	DEL VALLE IPARRAGUIRRE LUIS ALBERTO	PERSONA NATURAL	AV GALVEZ BARRENECHEA 0970 - SAN ISIDRO	52	D.T. 2017-074653	20/08/2018	AV GALVEZ BARRENECHEA, JOSÉ 0972 0976 - SAN ISIDRO	52	20/08/2018
01706032	REPRESENTANTES DE LA SUC. GUISLAIN MENCHACA JEANNINE	SUCESIÓN	AV LOS INCAS 0486 0485 - SAN ISIDRO	53	D.M. 2018-015168	17/08/2018	AV ALVAREZ CALDERON 0671 DPT 04 - SAN ISIDRO	53	20/08/2018
01752038	THEMME-AFAN BUSTAMANTE GEZA	PERSONA NATURAL	AV CAVENECIA, EMILIO 0607 - SAN ISIDRO	54	D.M. 2018-005603	17/08/2018	AV CAVENECIA, EMILIO 0225 OF. 609 - SAN ISIDRO	54	17/08/2018
01752041	THEMME-AFAN BUSTAMANTE KIARS	PERSONA NATURAL	AV CAVENECIA, EMILIO 0607 - MIRAFLORES	55	D.M. 2018-005606	17/08/2018	AV CAVENECIA, EMILIO 0225 OF. 609 - SAN ISIDRO	55	17/08/2018

